

05 de abril de 2023

## INFORME AMPLIADO SOBRE PROYECTO DE INCREMENTO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL GAD DMQ

### A. ANTECEDENTES

A partir del 6 de junio de 2018, se aprobó la Ordenanza Sustitutiva Nro. 0211, mediante la cual se dispuso establecer en 45% del salario básico unificado del trabajador privado, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestaron sus servicios lícitos y personales en el GAD DMQ por más de 25 años, amparados en el Código del Trabajo.

Con fecha 25 de mayo de 2022, el Sr. Luis Loja, Presidente de la Unión de Jubilados del GAD DMQ, dirigió una comunicación al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, presentando un proyecto de Ordenanza para el alza de la pensión jubilar Patronal de los trabajadores del GADDMQ.

Con oficio No. GADDMQ-DMRH-2023-00344-O de 23 de marzo de 2023, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, remite al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el "Informe sobre incremento del valor de la pensión de jubilación patronal del MQ".

Con oficio No. GADDMQ-AG-2023-0316-O de 31 de marzo de 2023, la Ing. Vanessa Eras, Administradora General (e), remite la Resolución No. 001-CPF-2023, emitida por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la que se dispone: "Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; remita un informe en el que se considere la proyección del número de jubilados que recibirían el beneficio en 5, 10, 15, 20, y 25 años"; y

*"Dirección Metropolitana Financiera; remita un informe proyectando el valor que se contemplaría dentro de los presupuestos para la jubilación patronal en 5, 10, 15, 20, y 25 años, basándose en la información proporcionada por la Dirección de Talento Humano".*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00401-O de 4 de abril de 2023, el Director Metropolitano de Recursos Humanos remite el "Informe ampliado sobre proyecto de incremento de la pensión de jubilación patronal del GAD DMQ."

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00403-O de 5 de abril de 2023, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos remite un alcance al "Informe ampliado sobre proyecto de incremento de la pensión de jubilación patronal del GAD DMQ" que fue remitido con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00401-O.

### B. DESARROLLO

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 286, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su primer artículo innumerado del Título IV, Capítulo II De las Reglas Fiscales, Sección I Del Ingreso Permanente y Egreso Permanente, dispone que: *“Art. (...).- Ingreso permanente y egreso permanente del Sector Público No Financiero y de la Seguridad Social.- Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica, los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes”.*

Los valores de la pensión de jubilación patronal del GADDMQ se cancelan a través de la partida presupuestaria 580209 A Jubilados Patronales, es decir que se encuentra dentro del grupo de gasto corriente; por tanto, constituye un gasto permanente que deberá ser cubierto únicamente con ingresos permanentes.

Los ingresos permanentes propios del GADDMQ recaudados durante los últimos 4 años han presentado una tasa de crecimiento promedio de 1,6%, conforme se muestra en el cuadro No.1.

**Cuadro No. 1** Variación de ingresos propios del GADDMQ

	DATOS HISTÓRICOS				PROMEDIO
	2019	2020	2021	2022	
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS (USD)</b>	375.256.602	282.746.044	376.154.764	373.842.621	
<b>Tasa de crecimiento de los ingresos propios</b>	-1,3%	-24,7%	33,0%	-0,6%	1,6%

Fuente: DMF

Mientras que, el Salario Básico Unificado durante los últimos 4 años ha presentado un crecimiento promedio del 3,41%, y del 6% si se considera el promedio de los dos últimos años, como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 2** Variación del SBU

	2020	2021	2022	2023	PROMEDIO
	<b>SBU (USD)</b>	400,00	400,00	425,00	
<b>Tasa de crecimiento del SBU</b>	1,52%	0,00%	6,25%	5,88%	3,41%

Fuente: Ministerio de Trabajo Ecuador

Esto significa que, considerando un análisis general, la tasa de crecimiento del SBU se incrementa en un porcentaje mayor que la recaudación de ingresos propios del GADDMQ.

A fin de evaluar el impacto que representaría en el presupuesto el incremento del valor de la pensión de jubilación patronal para los trabajadores del GADDMQ, se ha efectuado en primera instancia una proyección para los siguientes 25 años de los ingresos propios del GAD, considerando lo que determina el COOTAD en su artículo 236 con respecto a que: *“La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior”*, así como el promedio de variación de los últimos años; con lo cual se ha obtenido una tasa de crecimiento promedio para ese período (25 años) de 1,2% anual.

Mientras que, al efectuar un ejercicio similar con respecto al SBU, conforme su variación histórica, se ha obtenido una tasa de crecimiento promedio de 4,6% anual para los próximos 25 años, conforme los datos que se presentan en el cuadro No. 3.

**Cuadro No. 3** Proyección de ingresos propios y SBU

	DATOS HISTÓRICOS				DATOS PROYECTADOS (PERIODOS 5 AÑOS)					
	2019	2020	2021	2022	2023	2028	2033	2038	2043	2048
INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS (millones)	375,26	282,75	376,15	373,84	373,37	399,25	425,61	453,89	484,07	516,25
Tasa de crecimiento de los ingresos propios	-1,3%	-24,7%	33,0%	-0,6%	-0,1%	1,4%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%
SBU (USD)	394	400	400	425	450	558	699	875	1095	1371
Tasa de crecimiento del SBU	2,07%	1,52%	0,00%	6,25%	5,88%	4,72%	4,59%	4,59%	4,59%	4,59%

Fuente: DMF

A efectos de conocer una aproximación de la valoración del incremento de la pensión de jubilación patronal, se ha empleado la información concerniente al número de beneficiarios proyectados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos (conforme lo comunicado en Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00401-O), considerando únicamente los jubilados de planta central; sin embargo, con el objeto de obtener un resultado más preciso se deberá considerar a todos los jubilados de la corporación municipal.

Conforme lo manifestado se obtienen los siguientes resultados:

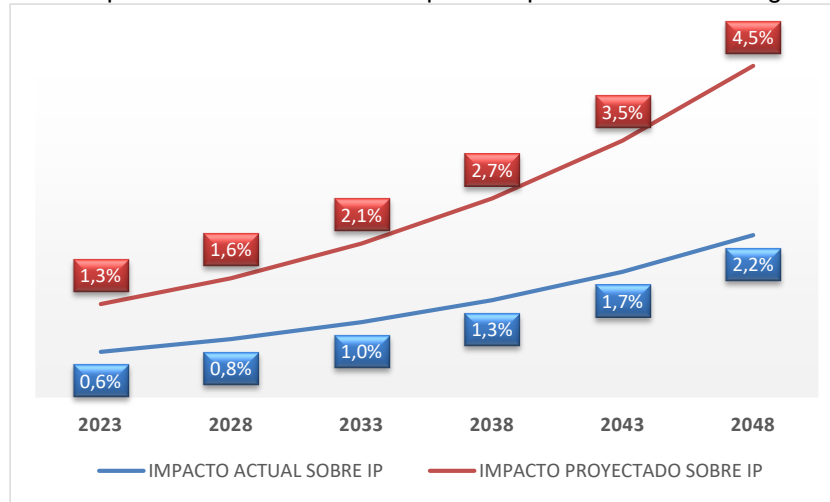
**Cuadro No. 4** Impacto del incremento de la pensión patronal

	DATOS PROYECTADOS (PERIODOS 5 AÑOS)					
	2023	2028	2033	2038	2043	2048
SBU (USD)	450,0	558,4	698,8	874,7	1.094,9	1.370,5
N. de beneficiarios	753	828	911	1002	1102	1212
N. aportes anuales	12	12	12	12	12	12
DÉCIMO TERCERO	202,5	251,3	314,5	393,6	492,7	616,7
DÉCIMO CUARTO	450,0	558,4	698,8	874,7	1.094,9	1.370,5
APORTE ACTUAL (45% SBU) MÁS DÉCIMOS	2.321.123	3.167.094	4.360.686	6.003.863	8.265.238	11.378.546
IMPACTO ACTUAL SOBRE INGRESOS PROPIOS	0,62%	0,79%	1,02%	1,32%	1,71%	2,20%
<b>ESCENARIOS</b>						
SBU al 100%	4.743.900	6.472.893	8.912.350	12.270.669	16.892.458	23.255.422
% Impacto	1,27%	1,62%	2,09%	2,70%	3,49%	4,50%

Fuente: DMF

El peso de la pensión patronal actual, para el año 2023 equivaldría al 0,6% de los ingresos propios del GAD y considerando las proyecciones expuestas anteriormente alcanzarían un 2,2% al 2048. Mientras que aplicando una pensión del 100% del SBU representaría un 1,27% a 2023 y el 4,5% al 2048 de los ingresos propios del GAD, como se observa en el gráfico No.1

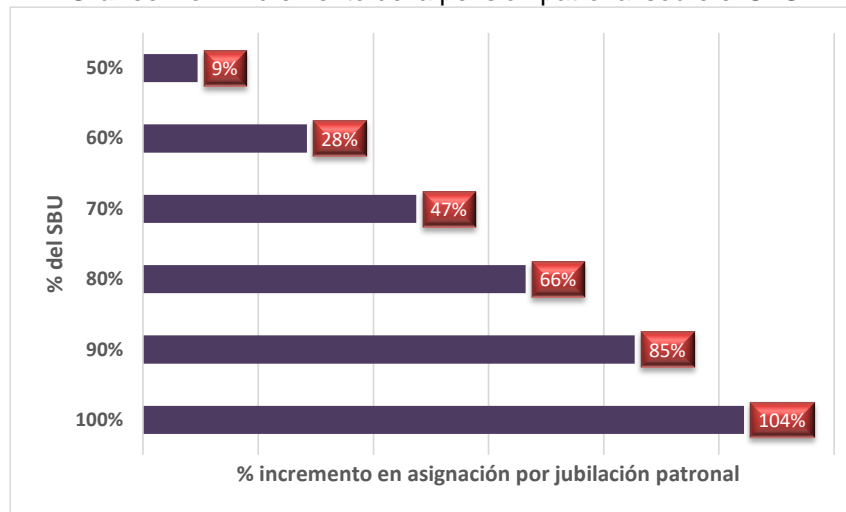
**Gráfico No.1** Impacto del incremento de la pensión patronal sobre los ingresos propios



Fuente: DMF

Adicionalmente, se debe mencionar que, si se considera una pensión del 100% del SBU, esto significaría un incremento del valor total a cubrir (incluidos décimos) del 104% sobre el valor total de la pensión de jubilación patronal estimada para 2023. A continuación, en el gráfico No.2 se presenta el incremento que significaría la pensión para varios porcentajes del SBU.

**Gráfico No.2** Incremento de la pensión patronal sobre el SBU



Fuente: DMF

En archivo anexo Excel se detalla todo el cálculo manifestado, que se ha efectuado para cada uno de los siguientes 25 años.

### C. CONCLUSIONES

1. A efectos de conocer una aproximación de la valoración del incremento de la pensión de jubilación patronal, se ha considerado la información concerniente al número de beneficiarios proyectados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, únicamente de los jubilados de planta central; sin embargo, será importante conocer la totalidad de jubilados de toda la corporación municipal, ya que los

demás entes que dependen de las asignaciones que realiza el GADDMQ, probablemente requerirán de mayores recursos para financiar este incremento.

2. El peso de la pensión patronal actual (sólo de la planta central) en relación a los ingresos propios del GADDMQ, para el año 2023 equivaldría al 0,6% y alcanzaría un 2,2% al 2048. Mientras que considerando una pensión del 100% del SBU representaría un 1,27% a 2023 y el 4,5% al 2048. El impacto presupuestario significaría que, en proporción, se tendría un porcentaje inferior de disponibilidad del presupuesto para cubrir las necesidades de la ciudad y de la ciudadanía en general. En materia legislativa, el Concejo Metropolitano, en la aprobación de las proformas presupuestarias futuras, deberá priorizar la asignación de recursos para jubilación y optimizar la planificación de proyectos que se podrían ejecutar en beneficio de la ciudad.

3. En el supuesto de considerarse una pensión patronal del 100% del SBU, esto significaría un incremento del 104% en el valor total de la pensión de jubilación patronal (considerando décimos) estimada para el año 2023. Mientras que, en relación a la pensión mensual actual, en este supuesto la pensión mensual se incrementaría en un 122%.

#### **D. RECOMENDACIÓN**

1. A efectos de conocer una aproximación más real de la valoración del incremento de la pensión de jubilación patronal para toda la corporación municipal, se recomienda que cada dependencia elabore las proyecciones correspondientes para conocer la totalidad de jubilados que se estima en cada año.

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
<b>Analista de Control y Gestión</b>	<b>Director Metropolitano Financiero (E.)</b>